

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1917 DE LA COMISIÓN**de 19 de octubre de 2017**

por el que se fija el coeficiente de asignación aplicable a las cantidades objeto de las solicitudes de certificados de importación presentadas hasta el 9 de octubre de 2017 en el marco de los contingentes arancelarios abiertos por el Reglamento (CE) n.º 891/2009 en el sector del azúcar y se suspende la presentación de solicitudes de estos certificados

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007⁽¹⁾, y en particular su artículo 188, apartados 1 y 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 891/2009 de la Comisión⁽²⁾ ha abierto contingentes arancelarios anuales para la importación de productos del sector del azúcar.
- (2) Las cantidades que son objeto de las solicitudes de certificados de importación presentadas hasta el 9 de octubre de 2017 a las 13.00 horas para el subperíodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2017, para el número de orden 09.4321, son superiores a las cantidades disponibles. Por consiguiente, procede determinar en qué medida pueden expedirse los certificados de importación mediante la fijación de un coeficiente de asignación aplicable a las cantidades solicitadas, calculado de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1301/2006 de la Comisión⁽³⁾. Conviene suspender hasta el final del período contingentario la presentación de nuevas solicitudes para este número de orden.
- (3) A fin de garantizar la eficacia de la medida, conviene que el presente Reglamento entre en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. Se aplicará el coeficiente de asignación que figura en el anexo del presente Reglamento a las cantidades que son objeto de las solicitudes de certificados de importación presentadas hasta el 9 de octubre de 2017 a las 13.00 horas en virtud del Reglamento (CE) n.º 891/2009.
2. Queda suspendida hasta el final del período contingentario 2017/2018 la presentación de nuevas solicitudes de certificados de importación para los números de orden que figuran en el anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 891/2009 de la Comisión, de 25 de septiembre de 2009, relativo a la apertura y modo de gestión de determinados contingentes arancelarios en el sector del azúcar (DO L 254 de 26.9.2009, p. 82).

⁽³⁾ Reglamento (CE) n.º 1301/2006 de la Comisión, de 31 de agosto de 2006, por el que se establecen normas comunes de gestión de los contingentes arancelarios de importación de productos agrícolas sujetos a un sistema de certificados de importación (DO L 238 de 1.9.2006, p. 13).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de octubre de 2017.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Jerzy PLEWA
Director General
Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural*

ANEXO

«Azúcar concesiones CXL»
 Periodo contingentario 2017/2018
 Solicitudes presentadas hasta el 9 de octubre de 2017 a las 13.00 horas

N.º de orden	País	Coefficiente de asignación (en %)	Nuevas solicitudes
09.4317	Australia	—	
09.4318	Brasil	—	
09.4319	Cuba	—	
09.4320	Cualquier tercer país	—	
09.4321	India	2,631578	Suspendidas
09.4329	Brasil	—	
09.4330	Brasil	disponible en 2022/2023 y 2023/2024	

«Azúcar Balcanes»
 Periodo contingentario 2017/2018
 Solicitudes presentadas hasta el 9 de octubre de 2017 a las 13.00 horas

N.º de orden	País	Coefficiente de asignación (en %)	Nuevas solicitudes
09.4324	Albania	—	
09.4325	Bosnia y Herzegovina	—	
09.4326	Serbia	—	
09.4327	Antigua República Yugoslava de Macedonia	—	